

EDICTO No. 2026-142

En la presente solicitud de registro N° 324999 de la Marca FILLER, en la(s) clase(s) 30 de 13 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad PUERTO RICO SUPPLIES GROUP LLC., ESTADO LIBRE ASOCIADO, PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IMC LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2851 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324999, de la Marca de productos, denominada FILLER, propiedad de PUERTO RICO SUPPLIES GROUP LLC., ESTADO LIBRE ASOCIADO, PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO , sociedad organizada según las leyes de ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para amparar los productos en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 15146057 de 13 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-141

En la presente solicitud de registro No. 324739 de la Marca **TARAMPS**, en la(s) **clase(s) 9 y 35** de 2 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **TARAMPS ELECTRONICS LTDA.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2841 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

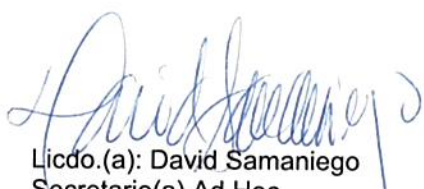
R E S U E L V E

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324739, de la Marca de productos y/o servicios, denominada **TARAMPS**, propiedad de **TARAMPS ELECTRONICS LTDA.**, sociedad organizada según las leyes de BRASIL, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 9 y 35**.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1664160 de 01 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-140

En la presente solicitud de registro N° 320960 de la Marca SANGRE ESPAÑOLA, en la(s) clase(s) 25 y 29 de 6 de mayo de 2025, propiedad de BENITO VASQUEZ DIEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Cindy Maitheé Araúz Allen

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2839 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 320960, de la Marca de productos, denominada SANGRE ESPAÑOLA, propiedad de BENITO VASQUEZ DIEZ mayor de edad, nacional de REPÚBLICA DE PANAMÁ con Cédula No. 4- 276-348, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 25 y 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 470189417 de 06 de mayo de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 11 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-139

En la presente solicitud de registro N° 314715 de la Marca SYENSQO, en la(s) clase(s) 1 y 17 de 30 de julio de 2024, propiedad de la Sociedad SYENSQO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2817 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-3828 de fecha 20 de Marzo de 2025 y Edicto No. 2025-227 fijado el 21 de Marzo de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **SYENSQO Y DISEÑO**, con número de solicitud 314715-01, propiedad de la sociedad **SYENSQO**, para amparar productos de las Clases 01 Y 17.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud 314715-01 de la marca denominada **SYENSQO Y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **SYENSQO**, para amparar productos de las Clases 01 Y 17.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 27 de enero de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-138

En la presente solicitud de registro No. 324838 de la Marca **CRAZY PIZZA**, en la(s) **clase(s) 35, 41 y 43** de 6 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **CRAZY PIZZA S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JIMENEZ MOLINO Y MORENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2814 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

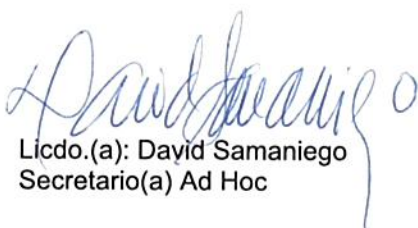
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324838, de la Marca de servicios, denominada **CRAZY PIZZA**, propiedad de **CRAZY PIZZA S.A.**, sociedad organizada según las leyes de LUXEMBURGO, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 43**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 31201656 de 06 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-137

En la presente solicitud de registro No. 324837 de la Marca **CRAZY PIZZA HOME OF THE SPINNING PIZZA**, en la(s) **clase(s) 35, 41 y 43** de 6 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **CRAZY PIZZA S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: JIMENEZ MOLINO Y MORENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2803 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324837, de la Marca de servicios, denominada **CRAZY PIZZA HOME OF THE SPINNING PIZZA**, propiedad de **CRAZY PIZZA S.A.**, sociedad organizada según las leyes de LUXEMBURGO, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 43.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 34201622 de 06 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-136

En la presente solicitud de registro N° 324947 de la Marca HOPPA SWEDEN, en la(s) clase(s) 28 de 10 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad SVD EURO BRANDS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTRO & CASTRO, S.C

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2794 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324947, de la Marca de productos, denominada HOPPA SWEDEN, propiedad de SVD EURO BRANDS, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 28.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1423059 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a) Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-135

En la presente solicitud de registro N° 320900 de la Marca GRUPO DAVIVIENDA, en la(s) clase(s) 9, 35, 36, 38 y 42 de 30 de abril de 2025, propiedad de la Sociedad IURIS MARK INTERNATIONAL, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTILLO & SUCRE

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2762 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-21242 de 25 de Noviembre de 2025 y Edicto No. 2025-942 fijado el 26 de Noviembre de 2025, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos y servicios denominada **GRUPO DAVIVIENDA**, con número de solicitud 320900-01, propiedad de la sociedad **IURIS MARK INTERNATIONAL, INC.**, para amparar productos y servicios de las Clases 09, 35, 36, 38, y 42.

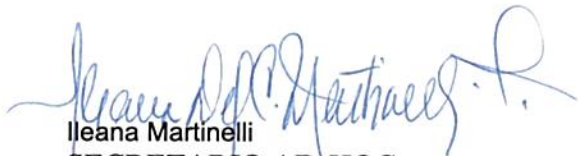
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. 320900-01 de la marca **GRUPO DAVIVIENDA** propiedad de la sociedad **IURIS MARK INTERNATIONAL, INC.**, para amparar productos y servicios de las Clases 09, 35, 36, 38, y 42.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 27 de enero de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-134

En la presente solicitud de registro N° 324946 de la Marca HOPPA SWEDEN, en la(s) clase(s) 25 de 10 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad SVD EURO BRANDS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTRO & CASTRO, S.C

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2750 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324946, de la Marca de productos, denominada HOPPA SWEDEN, propiedad de SVD EURO BRANDS, S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1363557 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-133

En la presente solicitud de registro No. 324732 de la Marca **CD COSMODESIGNS by Sterling**, en la(s) **clase(s) 3** de 2 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad **STERLING PERFUMES INDUSTRIES LLC**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2749 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

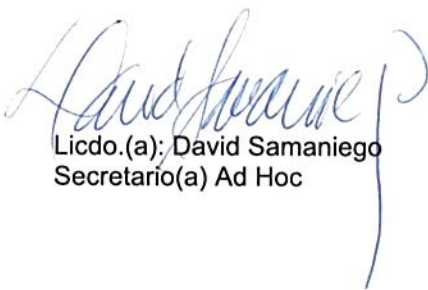
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 324732, de la Marca de productos, denominada **CD COSMODESIGNS by Sterling**, propiedad de **STERLING PERFUMES INDUSTRIES LLC**, sociedad organizada según las leyes de EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 3**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1660674 de 15 de septiembre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-132

En la presente solicitud de registro No. 323456 de la Marca **TREASURE SHORE BLACK BEARD**, en la(s) clase(s) 9 y 28 de 8 de agosto de 2025, propiedad de la Sociedad **ZITRO LABORATORY S.L.U.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ESTUDIO BENEDETTI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2721 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

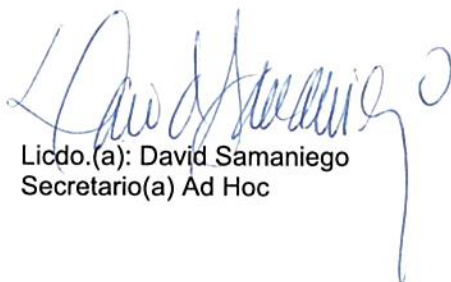
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 323456, de la Marca de productos, denominada **TREASURE SHORE BLACK BEARD**, propiedad de **ZITRO LABORATORY S.L.U.**, sociedad organizada según las leyes de ESPAÑA, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 9 y 28.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1647462 de 08 de agosto de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).**


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-131

En la presente solicitud de registro N° 324945 de la Marca HOPPA SWEDEN, en la(s) clase(s) 18 de 10 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad SVD EURO BRANDS, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTRO Y CASTRO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2696 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 324945, de la Marca de productos, denominada HOPPA SWEDEN, propiedad de SVD EURO BRANDS, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 800134 de 08 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-130

En la presente solicitud de registro No. 323339 de la Marca **SWISWANN**, en la(s) clase(s) 3 de 4 de agosto de 2025, propiedad de la Sociedad **DISTRIBUIDORA ODEL, S.A.**, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZÁLEZ CARLOS ARMANDO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-2686 PANAMA, 27 de enero de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

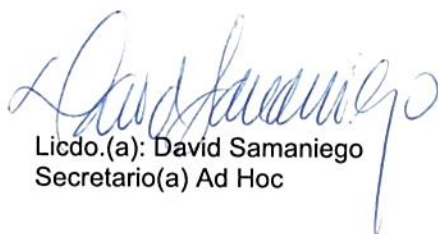
RESUELVE

- PRIMERO** **NEGAR**, la solicitud de registro número 323339, de la Marca de productos, denominada **SWISWANN**, propiedad de **DISTRIBUIDORA ODEL, S.A.**, sociedad organizada según las leyes de la REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) **clase(s) 3**.
- SEGUNDO** **SOLICITAR**, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1502382 de 04 de agosto de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** **ORDENAR**, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, **para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 28 de enero de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.)**.


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

